

Sesión N^o 419
 Celebrada el 27 de Junio de 1934.

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores A. guirre, Aldunate, Fischer, García, Matte, Rossi, Saavedra, Searle y Tatchy, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Drego.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 16 al 22 de Junio en curso, con los siguientes totales:

Rescuentos al público \$ 132.414.2

Otras Operaciones

Ley 5.107

Compras \$cos. 1.994.605.96

Ventas " 4.211.729.98

Compras " 270.072.52

\$ oro 6 d. 611.462.92

Ventas \$cos. 2,335.107.54

Secretos - Leyes 103 y 646

Documentos visados por el Banco
en conformidad a la Ley 5.185

Banco Anglo Sud Am. Ltda.

₡ 2.250.000.-

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país tenían pendientes al 22 del presente, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Comercial de Curicó

₡ 25.000.-

Banco de Osorno y La Union

" 1.597.511.60

₡ 1.622.511.60

Las empresas restantes no tenían saldos vigentes de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de Cambio

El Secretario dio cuenta de que, en conformidad a la Ley 5.107, durante el 113º Período de compras, el Banco había adquirido ₡os. 965.78 que agregados a la devolución de la suma anticipada del 111º período, por ₡os. 498.279.94, alcanzan a un total de ₡os. 499.245.72, y de acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley N.º 646, se habían comprado ₡os. 252.164.15 y ₡614.111.24 oro de 6d.

En el curso de dicho Período se han comprado, además, ₡os. 479.698.66 en letras de exportación y de seguros y en conformidad al artículo 4º del Decreto-Ley N.º 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco adquirió, también, ₡327.437.35 oro de 6d. para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales concedidas de acuerdo con el artículo 5º del Decreto-Ley citado.

Por último, durante el mismo Período, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de U.S. ₡216.956.12.

Tasas de Descuento

Descuentos al público	6%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorro (Decreto con fuerza de ley N.º 65)	5%
Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley N.º 5069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5185, 5307 y 5350)	4%
Operaciones con las instituciones de fomento (Ley 5185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta ₡10.000.000.- (Ley 5185)	2%
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466)	1%
Préstamos a Municipalidades (Ley 4993)	4 1/2%
Préstamos al Fisco (Ley 5296)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 5331)	2%
Operaciones pendientes del Decreto-Ley 127	2%

Ley N.º 5.416

Se dio lectura al Oficio N.º 636 del Ministerio de Hacienda, fecha 27 de Junio en curso, en el cual se expresa que de los ₡8.000.000.- de que disponía la Junta de Exportación Agrícola para primas de exportación de trigo y harina, se han invertido ₡7.000.000.- en las exportaciones que hizo la firma Bunge y Born de acuerdo

con el contrato celebrado con el Gobierno.

Agrega el mencionado oficio que el saldo de \$1,000,000.- no alcanza para cubrir las primas que comprometió la Junta con otros exportadores con anterioridad a la celebración del contrato con la firma Bunge y Born. En estas circunstancias, y a fin de permitir que la Junta de Exportación pueda cumplir las obligaciones contraídas, se hace necesario que el Gobierno adquiere de ella las letras por las cantidades que se indican a continuación, a los siguientes precios:

£ 24.780 provenientes de exportaciones de trigo a \$168.14 por L. Al. 47.075 provenientes de exportaciones de harina a \$31.- por Al.

Termina el referido oficio solicitando que en virtud de lo dispuesto en la Ley 5.416 se someta la operación en referencia a la consideración del Directorio del Banco.

En virtud de las razones que se contienen en el mencionado oficio, el Directorio acordó facultar a la Mesa para que le diera respuesta expresando que no ve inconveniente alguno en que el Gobierno proceda a celebrar con la Junta de Exportación Agrícola la exportación de que se trata en conformidad a las disposiciones de la ley citada.

Abogado

El señor Presidente manifestó que desde hacía algún tiempo la Administración del Banco había pensado en la conveniencia de contratar los servicios de un Abogado que tomara a su cargo la atención diaria y permanente de las consultas legales que se presentan constantemente y que han ido en aumento con motivo de la nueva legislación económica y monetaria dictada en los últimos años, así como también a causa de la creación de nuevas secciones dentro del Banco, como la de Compensaciones Internacionales.

En estas circunstancias y a fin de facilitar la atención de todas aquellas operaciones o actuaciones que necesitan una consulta o informe previo de abogado, la Administración se había preocupado de buscar una persona que pudiera tomar a su cargo este trabajo, ya que el actual Abogado, señor Alliende, en su carácter de Consultor Jurídico debe dedicar la mayor parte de su tiempo a todos aquellos asuntos que por su importancia y trascendencia exigen el concurso de su reconocida preparación y vasta experiencia.

En atención a las consideraciones precedentes, el señor Subercaseaux propuso al Directorio la designación como Abogado del Banco, con un sueldo mensual de \$1,000.- (un mil pesos), del señor Luis Xaviera Tchaumen, profesional acerca de cuya laboriosidad y competencia se habían obtenido muy buenos informes.

En virtud de las explicaciones anteriores, el Directorio acordó designar Abogado del Banco al señor Xaviera Tchaumen, quien desempeñará las funciones a que se ha referido el señor Presidente, con el carácter de em-

Fianza de Em-
pleado

Jubilación del
Personal

pleado de la Institución y con un sueldo mensual de \$1.000.- a partir del 1.º de Julio próximo. A indicación del Sr. Presidente, el Directorio acordó aceptar la fianza personal del señor Rubén Ávila Izquierdo en garantía de los fieles servicios que presta a la Institución el señor Luis Ávila Tchaunen. Esta fianza deberá extenderse por el equivalente a un año del sueldo asignado al señor Ávila Tchaunen.

El Presidente, señor Tubercaseaux expuso que la Administración del Banco había entrado a considerar una aspiración general de todo el personal del Banco, a fin de establecer la posibilidad de formar un fondo dentro de la Sección de Previsión que actualmente existe, destinado a crear el servicio de jubilación.

Manifestó además el señor Presidente que se había consultado la posibilidad de llevar adelante esta idea con el señor Miguel Castro, Actuario de la Compañía de Seguros La Chilena Consolidada, quien había solicitado los datos necesarios a fin de elaborar los cálculos actuariales que permitirán determinar la forma en que podría establecerse este servicio.

Expuso finalmente el señor Tubercaseaux, que se había recomendado al señor Castro que estudiara la reglamentación de este mismo servicio que se ha elaborado en la Caja Nacional de Ahorros y en la Caja de Crédito Hipotecario, a fin de conocer si en caso de llegar a establecerse en el Banco, podría serlo sobre una base semejante, y terminó solicitando el nombramiento de una Comisión del Directorio que oportunamente se imponga de los trabajos que se lleven a efecto con el objeto indicado, e informara luego al Consejo sobre este particular.

El Directorio acogió las ideas insinuadas por el señor Presidente, y designó a los señores Aguirre, Laris y Matte para que conjuntamente con la Mesa Directiva integren la Comisión en referencia.

Sociedades Agri-
colas.-

Explotación de guaneras. - El señor Laris Tana expuso que el Gobierno había entregado la explotación de las guaneras que posee en la zona norte del país a la Sociedad Nacional de Agricultura conjuntamente con las Sociedades Agrícolas de Temuco y de Osorno.

Manifestó que en estas condiciones se habían producido y vendido más o menos 25.000 toneladas de guano rojo, que había producido a las Sociedades una utilidad de más o menos \$350.000.-.

Expuso, además, que en la explotación de este abono se tropieza con una grave dificultad derivada de que la época de consumo es solo de cinco meses, situación que obligaría a las Sociedades Agrícolas a paralizar la producción en gran parte del año, originando así la correspondiente cesantía, si es que no se encuentra una solución que permita financiar esta industria a fin de producir durante todo el año la cantidad de abono que se emplea en la época de las siembras.

No obstante esta situación, agregó el señor Director, en la presente

temporada se han producido ya 10.000 toneladas que tienen un valor aproximado de \$2.800.000.2, y que no podrían ser colocadas entre los consumidores, hasta dentro de algunos meses. Sin embargo, como el capital con que cuentan las Sociedades Agrícolas no les permitirían continuar en esta misma forma, se ha pensado en la idea de solicitar la ayuda del Banco Central, a fin de que pueda conceder a esta industria los créditos que necesita en la época de producción, por medio de préstamos que se garantizarían con depósitos Warrants del producto listo para el consumo.

Se refirió también el señor García a la posibilidad de encontrar mercado para exportar el quano rojo, lo cual, de conseguirse, bastaría tal vez para financiar la explotación de todo el abono que necesita la agricultura del país, y terminó solicitando del Directorio que entrara a considerar la posibilidad de ir en ayuda de esta industria en la forma a que se ha referido, para lo cual las Sociedades Agrícolas estudiarían también, desde luego, la mejor forma de constituir los depósitos con cuya garantía se obtendrían los créditos.

Después de un breve cambio de ideas entre algunos de los señores Directores presentes, el Consejo estimó que, en general, no habría inconvenientes para otorgar los créditos a que se ha referido el señor García, siempre que el monto de ellos no fuere superior al 60% del valor de la garantía que en cada caso se constituya.

Se levanto la sesión.

Chimney

Will Intersect

Platzky Kirschbaum und Sauer.

Fernando Zuma

Adams

quant. totale

Wm. A. H. H.

Odelia's

Richard